



RESOLUCION DCS 343/2026

Ref. EXP 1330/2023

Bahía Blanca, 8 de julio de 2026

VISTO:

El contenido de la Res. CSU-395/26, que aprueba el texto ordenado del reglamento de Estudios de Posgrado Profesionales;

El contenido de la Resolución CSU-400/24 que aprueba el reglamento de funcionamiento de la Especialización en Medicina General y/o Familiar;

El contenido de la Resolución DCS 156/2023 que aprueba la nómina de miembros del Comité Académico de Dirección de la Especialización en Medicina General y/o Familiar;

El contenido de la Resolución DCS 157/2023 que designa a la Dra. María Verónica GRUNFELD BAEZA como Directora de la Especialización en Medicina General y/o Familiar; y

Y CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Estudios de Posgrados Profesionales establece que las carreras serán programadas, coordinadas y dirigidas por un Comité Académico de Dirección y que éste elegirá de entre sus miembros al Director/a de la Carrera;

Que, el reglamento de Estudios de Posgrados Profesionales prevé una duración de 3 años en las funciones tanto para los miembros del Comité como para el cargo de Dirección, permitiendo en ambos casos la reelección;

Que, el 19 de abril de 2026 finalizaron los períodos para las funciones de miembros del Comité Académico y para el cargo de Dirección y es necesaria su renovación;

Lo aprobado en sesión ordinaria el 8 de julio;

POR ELLO:

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Proponer a la Subsecretaría de Posgrado la designación de la nómina de miembros para conformar el Comité Académico de Dirección de la Especialización en Medicina General y/o Familiar, quedando integrado por: la Dra. María Verónica GRUNFELD BAEZA, la Méd. Ana ILLANES y el Méd. Mg. Pablo BADR como miembros titulares. y al Mg. Diego PALOMO, el Dr. Pedro SILBERMAN y la Dra. María Gabriela SICA como miembros suplentes.

ARTÍCULO 2º: Proponer a la Subsecretaría de Posgrado la designación para el cargo de Directora de la Especialización en Medicina General y/o Familiar a la Dra. María Verónica GRUNFELD BAEZA.

ARTÍCULO 3º: Pase a la Subsecretaría de Posgrado a sus efectos.